



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **01067** -2014-A/MPMN

Moquegua, **09 SET. 2014**

VISTOS: El Informe Nº 521-2014-SPPPR-GPP-GM/MPMN, Informe Nº 1389-2014-GPP/GM/MPMN, Sobre Ampliación de Mandato de Alcalde y Regidores del C.P. Cambrune, Informe Nº 1367-2014-GAJ/GM/MPMN, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 521-2014-SPPPR-GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el presente expediente sobre Ampliación de mandato del Alcalde del Centro Poblado de Cambrune indicando, que el periodo de mandato del Alcalde del Centro Poblado de Cambrune Sr. ERLY ABAD CORDOVA FALCON concluye el 31 de Agosto del 2014, por lo que de conformidad con el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 030-2008-MPMN deberá extenderse su mandato hasta el 31 de Octubre del 2014 para cuyo efecto debe emitirse la respectiva resolución de designación y otorgarse la Credencial mientras se realice las elecciones programadas mediante Decreto de Alcaldía Nº 010-2014-A/MUNIMOQ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 577-2010-A/MPMN, de fecha 31 de Agosto del 2010, se proclamó como fórmula ganadora del proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Cambrune al Movimiento Independiente "Juntos por la Unidad y el Desarrollo de Cambrune" para el periodo del 01 de Setiembre del 2010 al 31 de Agosto del 2014 y que al haber cumplido su mandato y teniéndose presente el cronograma de elecciones de Alcalde y Regidores hasta el 31 de Octubre del 2014, en dicho Centro Poblado, como es de verse del Decreto de Alcaldía Nº 010-2014-A/MPMN, de fecha 21 de Mayo 2014 es que solicita la ampliación de la vigencia del mandato mientras se realiza la elección;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 030-2008-MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto; en la cual en su Artículo 4º ha establecido que: "Mientras se realiza la nueva elección, continuará en sus cargos los Alcaldes y Regidores en Funciones";

Por tanto, estando a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 030-2008-MPMN las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



cc



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la ampliación del mandato del actual Alcalde ERLY ABAD CORDOVA FALCON, Primer Regidor NADER JULIAN MAQUERA RAMIREZ, Regidora GLADYS SABINA QUISPE HUACAN, Regidor ANGEL JUAN CUAYLA HUACAN, Regidor ALFREDO HERNAN QUISPE CORDOVA, Regidor FRANCISCO CORDOVA ESCOBAR del Centro Poblado de Cambrune, Distrito de Carumas, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua para el periodo 01 de Setiembre del 2014 al 31 de Octubre del 2014.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se otorgue sus respectivas credenciales tanto al Alcalde y Regidores, en mérito a la ampliación dispuesta anteriormente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

